

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SECOP II No. SASI-002-2026

“ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER”.

De acuerdo con el cronograma del proceso contractual referido mediante plataforma SECOP II, se estableció el plazo para presentar **SOLICITUDES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**, hasta el día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2026 – 11:59 PM**, actividad que se podía realizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II / MENSAJES.

Por lo anterior, y una vez revisada la plataforma por parte de la Entidad, se verificó que se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes:

No.	PERSONA QUE MANIFIESTA A MIPYMES	TIPO PERSONA	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIÓN
1	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S CON NÚMERO DE NIT: 900.533.021-7	Persona Jurídica: Microempresa Domicilio: San Gil - Santander	✓ Objeto social: Cumple ✓Solicitud para limitar a convocatoria MiPymes, firmada por el representante legal y Contador público. ✓ Copia de la tarjeta profesional y cédula Contador público. ✓ Certificado de existencia y representación legal fecha 30/06/2026 ✓Cédula del representante legal ✓ Rut	CUMPLE, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL (SANTANDER)
2	RESULTADOS TECNOLOGICOS SAS	Persona Jurídica: Microempresa Domicilio: Bogotá D.C.	✓ Objeto social: Cumple ✓Solicitud para limitar a convocatoria MiPymes, firmada por el representante legal y Contador público. ✓ Copia de la tarjeta profesional y cédula Contador público. ✓ Certificado de existencia y representación legal fecha 30/07/2026 ✓Cédula del representante legal	CUMPLE, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYME



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - INDERSANTANDER

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

CÓDIGO: FOAF06

VERSION: 02

Página 2 de 1

3	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS. CON NIT 900.148.467-7	Persona Jurídica: Pequeña Domicilio: Bogotá D.C.	✓ Objeto social: Cumple ✓ Solicitud para limitar a convocatoria MiPymes, firmada por el representante legal y Contador público. ✓ Copia de la tarjeta profesional y cédula Contador público. ✓ Certificado de existencia y representación legal fecha 18/08/2026 ✓ Cédula del representante legal	CUMPLE, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYME
4	DOPPLER INGENIERIA	NO REFIERE	NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN	NO CUMPLE, No presenta la documentación conforme a lo referido por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: (...) 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
5	MACRORIGAMI SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.991.246-0	Persona Jurídica: Pequeña Domicilio: Bucaramanga	✓ Objeto social: Cumple ✓ Solicitud para limitar a convocatoria MiPymes, firmada por el representante legal y Revisor fiscal. ✓ Copia de la tarjeta profesional y cédula Contador público. ✓ Certificado de existencia y representación legal fecha 18/08/2026 ✓ Cédula del representante legal ✓ RUT	CUMPLE, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYME MUNICIPALES (BUCARAMANGA)

6	REPREGAN LTDA NIT 804.012.595-9	Persona Jurídica: Pequeña Domicilio: Bucaramanga	✓ Objeto social: Cumple ✓ Solicitud para limitar a convocatoria MiPymes, firmada por el representante legal y Revisor fiscal. ✓ Copia de la tarjeta profesional y cédula Contador público. ✓ Certificado de existencia y representación legal fecha 19/08/2026 ✓ Cédula del representante legal ✓ RUT	CUMPLE, SOLICITA LIMITACIÓN A MIPYME MUNICIPALES (BUCARAMANGA)
---	------------------------------------	---	--	---

Por lo anterior, y atendiendo a que se reúnen las condiciones para limitación a MiPymes, conforme los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y conforme lo establecido en el estudio de sector que arrojó que se podría garantizar la pluralidad de oferentes con MiPymes municipal, departamental y nacionales, la entidad considera pertinente que el presente proceso **SE LIMITE A MIPYMES DEPARTAMENTALES - SANTANDER.**

Lo anterior en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 2 del decreto 1860 de 2021.


JUAN ANDRÉS SUÁREZ-GUTIERREZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Sandra Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Sandra Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	